ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Puerto Asís, Putumayo – noviembre de 2024

La Secretaría de Infraestructura, presenta estudio previo para adelantar proceso de contratación a través de la modalidad de REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA PREINVERSIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". En el artículo 311, señala que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La ley 1551 de 2012, en su artículo 3 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 sobre el régimen municipal, contempló como funciones de los municipios y de los alcaldes:

"(…)

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*

(…)

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (…). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado,"

La Constitución Política de Colombia explica que es el alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; son fines del Estado servir a la comunidad, promover

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las atribuciones legales transcritas, indican la competencia que tiene el Municipio en cabeza de su alcalde para implementar las medidas necesarias que garanticen la prestación efectiva de los servicios públicos domiciliarios y por ello es viable realizar a contratación de una persona natural o jurídica idónea para la realización de los estudios de prefactibilidad en la pre inversión del pan maestro de alcantarillado del municipio.

El municipio de Puerto Asís, Putumayo, enfrenta deficiencias en su sistema de alcantarillado, caracterizadas por la falta de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), redes deterioradas y una cobertura insuficiente que no satisface las demandas crecientes debido a la expansión urbana. Esta situación ha generado vertimientos directos a fuentes hídricas sin tratamiento, colapsos en la infraestructura y un servicio que no cumple con las normativas actuales, lo que resalta la urgente necesidad de desarrollar e implementar un Plan Maestro de Alcantarillado (PMA) que brinde una planeación efectiva frente a las problemáticas que se enfrentan en el sector de saneamiento básico.

Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo y alos indicadores fijados en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 y se encuentra dentro del plan de Adquisiciones 2024, de la alcaldía de Puerto Asís Putumayo.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda- virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS para la Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos con vigencia del 21 de Febrero de 2021 hasta el 21 de Febrero de 2023; Que a la fecha no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios, por lo anterior no se realiza la respectiva observancia.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2024, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 0032°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" entre ellos, la modalidad del concurso de méritos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA PREINVERSIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Alcance del objeto del contrato de consultoría consiste en la REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA PREINVERSIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.

2.2 CLAISIFICACION UNSPCS

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código Clase	Nombre - Producto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101500	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas

2.3. LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS DEBERÁN SER LOS SIGUIENTES:

Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones en el presente proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO

1. LEGAL

1.1 Resumen Anexo II

Especificaciones Técnicas:

Formato: Resumen según la Resolución 672 de 2015.

Medio: Digital e impreso.

Firma: Firmado por un Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil especializado en Hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental o Ingeniero Ambiental especializado en las mismas áreas.

Contenido: Debe incluir un resumen completo del proyecto conforme al anexo especificado.

1.2 Plano de Localización

Especificaciones Técnicas:

Formato: Digital en PDF y DWG, impreso en tamaño adecuado para planos técnicos (usualmente A1 o A2).

Firma: Firmado por el Ingeniero Sanitario responsable.

Detalle: Deberá incluir la ubicación exacta del proyecto, con coordenadas geográficas, detalles de acceso y relación con infraestructuras existentes.

2. INSTITUCIONALES

2.1 Diagnóstico de EAAAP ESP

Especificaciones Técnicas:

Formato: Digital y físico, siguiendo los formatos oficiales del Ministerio de Vivienda.

Firma: Firmado por el responsable financiero.

Contenido: Debe cubrir todos los aspectos del diagnóstico establecido, con especial énfasis en los servicios públicos y su infraestructura.

3. TÉCNICOS

3.01 Caracterización socio-cultural y participación ciudadana

Especificaciones Técnicas:

Formato: Documento detallado que cubra los aspectos sociales y culturales de la comunidad, incluyendo participación ciudadana.

Firma: Firmado por un Ingeniero Ambiental.

Contenido: Deberá incluir análisis socio-demográfico, cultural, y un resumen de las actividades de participación ciudadana llevadas a cabo.

3.02 Diagnóstico general de la prestación de servicios públicos

Especificaciones Técnicas:

Formato: Documento técnico que cubra todos los servicios públicos, con especial énfasis en el alcantarillado.

Firma: Firmado por un Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil especializado en Hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental.

Contenido: Deberá incluir cobertura, continuidad, eficiencia, calidad, proyecciones de demanda, identificación de fuentes y puntos de vertimientos, análisis de la infraestructura existente y necesidades futuras.

3.03 Estructuración de Problemática, necesidad, Antecedentes, justificación

Especificaciones Técnicas:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Formato: Documento o capítulo que cubra la problemática identificada, la necesidad de la intervención, antecedentes históricos, y justificación del proyecto.

Firma: Firmado por un Ingeniero Sanitario.

Contenido: Debe ser claro y estructurado, con evidencia técnica y datos que soporten la necesidad del proyecto.

3.04 Estructuración de Objetivos, Alcances y Actividades

Especificaciones Técnicas:

Formato: Documento o capítulo con los objetivos claros y medibles del proyecto, alcances delimitados y actividades planificadas.

Firma: Firmado por un Ingeniero Sanitario.

Contenido: Deberá incluir metas específicas, plazos y métodos de medición.

Términos de Referencia para Geotecnia

- Documento y/o Capítulo:
 - Objetivo: Realizar estudios geotécnicos detallados para determinar la capacidad portante del suelo, estabilidad de taludes, y las condiciones geológicas en el sitio del proyecto.
 - Especificaciones Técnicas:
 - Alcance: Incluye estudios de geotecnia para líneas de tuberías, pasos elevados, pasos subfluviales, edificio de operaciones, estaciones de bombeo, pozos de succión y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
 - Métodos: Uso de ensayos in situ como SPT (Standard Penetration Test), pruebas de laboratorio de mecánica de suelos, análisis de refracción sísmica.
 - Entregables: Informe geotécnico con recomendaciones de cimentación, estabilidad de taludes, y diseño geotécnico específico para cada componente.
 - Normas: Cumplir con las normas ASTM, NSR-10, y regulaciones locales.

Términos de Referencia Estructurales

- Documento y/o Capítulo:
 - Objetivo: Desarrollar el diseño estructural para todos los componentes del proyecto, asegurando la estabilidad y durabilidad de las infraestructuras.
 - Especificaciones Técnicas:

- **Alcance**: Incluye diseño estructural para líneas de tuberías, pasos elevados, pasos subfluviales, edificio de operaciones, estaciones de bombeo, pozos de succión y PTAR.
- **Métodos**: Modelación estructural mediante software como SAP2000 o ETABS, análisis de cargas estáticas y dinámicas, diseño de refuerzos estructurales.
- **Entregables**: Planos estructurales detallados, memorias de cálculo, y especificaciones constructivas.
- **Normas**: Cumplir con la Norma NSR-10 y normativas internacionales de diseño sismorresistente.

Términos de Referencia para Estudios Hidrológicos

- Documento y/o Capítulo:
 - **Objetivo**: Realizar un análisis hidrológico completo para entender las condiciones de precipitación, caudales y drenaje en el área del proyecto.
 - Especificaciones Técnicas:
 - **Alcance**: Incluye estudios de precipitaciones, balance hídrico, curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF), caudales mínimos y máximos, y determinación de caudal de diseño (Q95).
 - **Métodos**: Análisis hidrológico con herramientas como HEC-HMS, elaboración de modelos hidráulicos con HEC-RAS.
 - **Entregables**: Informe hidrológico con modelos, análisis de riesgo de inundación, y recomendaciones para manejo de aguas.
 - **Normas**: Cumplir con las guías del INVIAS y normas técnicas de hidrología.

Términos de Referencia para Estudio Predial

- Documento y/o Capítulo:
 - **Objetivo**: Evaluar y gestionar los terrenos necesarios para la implementación del proyecto, asegurando la adquisición legal y adecuada de predios.
 - Especificaciones Técnicas:
 - **Alcance**: Incluye avalúos, servidumbres, permisos de pasos de tubería, y adquisición de predios.
 - **Métodos**: Valoración predial conforme a normas IGAC, análisis legal de servidumbres, y negociación de adquisición.

- **Entregables**: Informe de estudio predial con planos catastrales, valoraciones económicas, y documentación legal de adquisición.
- **Normas**: Cumplir con las leyes de propiedad y normas catastrales de Colombia.

Términos de Referencia para Diagnóstico, Alternativas, Diseño Hidráulico

- Documento y/o Capítulo:
 - **Objetivo**: Desarrollar el diseño hidráulico integral del proyecto, asegurando la eficiencia en el manejo de aguas y la funcionalidad del sistema.
 - Especificaciones Técnicas:
 - **Alcance**: Incluye el diagnóstico de la situación actual, evaluación de alternativas de diseño, y diseño final del sistema hidráulico.
 - **Métodos**: Modelación hidráulica con software especializado (SWMM, HEC-RAS), análisis de alternativas técnicas y económicas.
 - **Entregables**: Planos hidráulicos, memorias de cálculo, y especificaciones técnicas para la construcción.
 - **Normas**: Cumplir con las normas del INVIAS y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Términos de Referencia de Diseño Eléctrico

- Documento y/o Capítulo:
 - **Objetivo**: Realizar el diseño eléctrico de las estaciones de bombeo, edificio de operaciones y PTAR, garantizando un suministro de energía eficiente y seguro.
 - Especificaciones Técnicas:
 - **Alcance**: Incluye diseño de sistemas de suministro eléctrico, distribución interna, y sistemas de emergencia.
 - **Métodos**: Uso de software de diseño eléctrico (AutoCAD Electrical, ETAP), cálculos de demanda eléctrica y análisis de cargas.
 - **Entregables**: Planos eléctricos, diagramas unifilares, y especificaciones técnicas de equipos y materiales.
 - **Normas**: Cumplir con la Norma RETIE y regulaciones locales de instalaciones eléctricas.

Términos de Referencia para Plan de Manejo Ambiental

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- Documento y/o Capítulo:
 - Objetivo: Elaborar un plan de manejo ambiental para minimizar los impactos ambientales del proyecto durante su construcción y operación.
 - Especificaciones Técnicas:
 - Alcance: Incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauce, concesiones de agua, y aprovechamiento forestal.
 - Métodos: Evaluación de impactos ambientales, consulta con las autoridades ambientales (CORPOAMAZONIA), y diseño de medidas de mitigación.
 - Entregables: Plan de Manejo Ambiental (PMA), informes de cumplimiento, y documentos de permisos y licencias ambientales.
 - Normas: Cumplir con las leyes ambientales nacionales y las regulaciones de la autoridad ambiental competente.

Términos de Referencia para Plan de Manejo de Tránsito y Presupuesto de Obra

- Documento y/o Capítulo:
 - Objetivo: Desarrollar un plan de manejo de tránsito para minimizar las interferencias viales durante la construcción, y preparar un presupuesto detallado de la obra.
 - Especificaciones Técnicas:
 - Alcance: Incluye el diseño de desvíos, señalización temporal, gestión del flujo vehicular, y la elaboración de un presupuesto de obra e interventoría.
 - Métodos: Análisis de tráfico, simulación de flujo vehicular, y estimación de costos de construcción.
 - Entregables: Plan de manejo de tránsito, cronograma de actividades, flujo de caja, y presupuesto detallado en formato digital y físico.
 - Normas: Cumplir con las normas de tránsito locales y las directrices del INVIAS.

Términos de Referencia para Diseños Electromecánicos

- Documento y/o Capítulo:
 - Objetivo: Desarrollar los diseños electromecánicos para las estaciones de bombeo y la PTAR, asegurando la eficiencia operativa y mantenimiento.
 - Especificaciones Técnicas:

- Alcance: Incluye el diseño de sistemas de bombeo, ventilación, y otros componentes electromecánicos.
- Métodos: Uso de software de diseño electromecánico (SolidWorks, AutoCAD Mechanical), selección de equipos y análisis de eficiencia energética.
- Entregables: Planos y especificaciones electromecánicas, memorias de cálculo, y manuales de operación y mantenimiento.
- Normas: Cumplir con las normativas técnicas de diseño electromecánico y seguridad industrial.

Términos de Referencia para Diseño de Edificio Operaciones y Urbanismo de PTAR

- Documento y/o Capítulo:
 - Objetivo: Desarrollar el diseño arquitectónico y urbanístico del edificio de operaciones y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
 - Especificaciones Técnicas:
 - Alcance: Incluye el diseño del edificio de operaciones, áreas de acceso, paisajismo, y urbanismo de la PTAR.
 - Métodos: Diseño arquitectónico con software CAD, planificación urbanística, y análisis de funcionalidad y estética.
 - Entregables: Planos arquitectónicos y urbanísticos, especificaciones técnicas, y renderizados del proyecto en formato digital y físico.
 - Normas: Cumplir con las normas de diseño arquitectónico y urbanístico vigentes.

3.05 Definición de productos esperados y estimación de impactos

Especificaciones Técnicas:

Formato: Documento que defina claramente los productos esperados del proyecto y una estimación detallada de los impactos en los indicadores del sector.

Firma: Firmado por un responsable financiero.

Contenido: Debe incluir análisis de costo-beneficio, estimaciones de impacto, y un plan de seguimiento.

4. FINANCIEROS

4.01Presupuesto de consultoría

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Especificaciones Técnicas:

Formato: Presupuesto detallado discriminado por estudios, diseños y actividades, en formato digital y físico.

Firma: Firmado por el Ingeniero Civil.

Contenido: Debe incluir cronograma, flujo de fondos, cotizaciones, costos directos e indirectos, y otros detalles financieros necesarios.

4.02Plan Financiero

Especificaciones Técnicas:

Formato: Formatos según la Resolución 672 de 2015, en digital y físico.

Firma: Firmado por el responsable financiero.

Contenido: Deberá incluir todos los elementos financieros necesarios para la ejecución del proyecto.

5. INFORMACIÓN DE CAMPO

5.01 Catastro de Colectores Principales Actuales

Especificaciones Técnicas:

Formato: Catastro detallado de las redes de colectores principales, en digital y físico.

Firma: Firmado por el equipo de catastro, incluyendo un ingeniero a cargo.

Contenido: Debe incluir mapas, coordenadas, diámetros de tuberías, y otros detalles técnicos.

6. OTROS COSTOS

6.1 Imagen Satelital

Especificaciones Técnicas:

Formato: Imagen satelital del casco urbano y zonas de expansión, con las especificaciones indicadas (cobertura de nubes <1%, resolución espacial 3 m, 8 bandas espectrales).

Cantidad: 1 unidad.

Año: 2024

NOTAS:
La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor y/o interventoría para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.

PERSONAL PARA LA CONSULTORÍA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente

territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos que se requieran.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.1. **Obligaciones específicas del consultor.** Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con la "REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD EN LA PREINVERSIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO", conforme a las especificaciones indicadas, los parámetros de diseño y estándares que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
2) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.
3) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
4) A la firma del acta de inicio deberá dar a conocer a la administración municipal el cronograma estimado de la consultoría, acorde al objeto y actividades, previa aprobación del supervisor e interventor y/o supervisor
5) Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto
6) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
7) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al interventor y/o supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la interventoría y/o la supervisión.
8) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
9) Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor/supervisor o la comunidad.
10) El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la consultoría, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan.

11) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

12) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

13) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
14) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
15) El contratista deberá acompañar al interventor y/o supervisor, en el seguimiento de las actividades en el lugar de ejecución, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
16) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar, en especial la NSR-10 y demás reglamentación técnica colombiana o internacional que aplique para el caso.
17) El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
18) El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la consultoría cumpliendo con las especificaciones requeridas.
19) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad del Contratista.
20) Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la consultoría y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
21) Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.
22) *De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES.

El consultor se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
7) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio
9) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
10) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, completamente, en el municipio de Puerto Asís Putumayo y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio de Puerto Asís Putumayo, es de CUATRO (04) MESES.

El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, el pago de los derechos de publicación y aprobada la Garantía Única por parte del Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el **CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores**, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015 dice en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que **las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría** de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 del Decreto No 399 del 13 de abril de 2021, indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Municipio ha decido prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís del Putumayo, realizó el estudio requerido, documento ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo

6.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal tomo el valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de Puerto Asís Putumayo bajo el número de registro BPIN No. 2024-86-568-0146

	ACTIVIDADES	PERSONAL	IBC	F. PRESTACIONAL	TOTAL
1	LEGAL				
1.1	Resumen Anexo II	Ingeniero Sanitario o Ing. Civil Especializado Hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental o Ing. Ambiental Especializado Hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,115,000.00
1.2	Plano de Localización	Ingeniero Sanitario	$ 1,400,000.00	1.85	$ 1,827,000.00
2	INSTITUCIONALES				
2.1	Diagnostico de EAAAP ESP, Acuerdo con los formatos establecidos por el Ministerio de Vivienda	Financiero	$ 1,000,000.00	1.85	$ 1,305,000.00
3	TÉCNICOS				
3.1	Caracterización socio-cultural y participación ciudadana	Ingeniero Ambiental	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,654,000.00

3.2	Diagnostico general de la prestación de los servicios públicos cobertura, continuidad, eficiencia y calidad, con profundización en el servicio de alcantarillado, incluye proyecciones de población y demanda de acuerdo con el periodo de diseño, identificación de fuentes receptoras, calidad de fuentes con base a información secundaria disponible, identificación de puntos de vertimientos, identificación de barrios subnormales, zonas de expansión, urbanizaciones legalizadas sin servicio de alcantarillado, identificación del área de servicio actual con cobertura y sin cobertura, infraestructura disponible del sistema actual, predios disponibles para el desarrollo del proyecto, identificación de puntos críticos del sistema, chequeo hidráulico de colectores principales, entre otros.	Ingeniero Sanitario o Ing. Civil Especializado Hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental o Ing. Ambiental Especializado Hidráulica y/o Agua y Saneamiento Ambiental	$ 1,400,000.00	1.85	$ 18,270,000.00
3.3	Estructuración de Problemática, necesidad, Antecedentes, justificación	Ingeniero Sanitario	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,640,000.00
3.4	Estructuración de Objetivos, Alcances y Actividades a desarrollar en el proyecto de consultoría	Ingeniero Sanitario	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,640,000.00
		Ingeniero civil, con especialidad geotecnia	$ 1,800,000.00	1.85	$ 4,680,000.00
		Ingeniero civil, con especialidad en estructuras	$ 1,800,000.00	1.85	$ 4,680,000.00
		Ingeniero civil, Ambiental, Sanitario, especializado hidráulica e hidrología o especialidades a fines	$ 1,800,000.00	1.85	$ 3,902,727.27

		Abogado	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,465,000.00
		Ingeniero Sanitario	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,678,888.89
		Ingeniero Eléctrico	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,367,777.78
		Ingeniero Ambiental	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,523,333.33
		Ingeniero Civil	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,523,333.33
		Ingeniero Mecánico	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,367,777.78
		Arquitecto	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,678,888.89
3.5	Definición de productos esperados y estimación de impactos sobre los indicadores del sector	Financiero	$ 1,400,000.00	1.85	$ 3,756,666.67
4	FINANCIEROS				
4.1	Presupuesto de consultoría discriminado en estudios, diseños y actividades, definiendo costos de consultores por especialidad, dedicación, insumos externos, costos directos, costos de indirectos, interventoría, cronograma y flujo de fondos para las diferentes fases (Precontractual, contractual y liquidación), incluye estudio de mercado fundamentado en cotizaciones.	Ingeniero civil	$ 1,200,000.00	1.85	$ 6,663,333.33
4.2	Plan Financiero	Financiero	$ 1,600,000.00	1.85	$ 3,404,444.44
5	INFORMACIÓN DE CAMPO				
5.1	Catastro de Colectores Principales Actuales	Cuadrilla Catastro, incluye: 2 ayudantes, 1 topógrafo, 1 técnico, 1 ingeniero, 1 cadenero, alquiler de una estación, materiales y transporte de	$ 4,000,000.00	1.85	$ 17,400,000.00

		personal y equipos			
			SUBTOTAL		$ 104,543,171.72
6	OTROS COSTOS				
6.1	IMAGEN SATELITAL	UNIDAD			TOTAL
	Imagen Satelital Actualizada del casco urbano y zonas de expansión, con cobertura de nubes aproximada de 1%, resolución espacial 3 m, resolución espectral 8 bandas, año de toma 2024	Und			$ 3,500,000.00
			SUBTOTAL		$ 3,500,000.00

TOTAL PARCIAL		**$**	**108,043,172**
TOTAL COSTO INDIRECTO	53.51%	$	57,818,996
TOTAL COSTO CONSULTORIA + A		**$**	**165,862,167**
INTERVENTORÍA		**$**	**22,998,600**
TOTAL COSTO CONSULTORIA + A + INTERVENTORIA		**$**	**188,860,767**

Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que afectan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, así como el histórico de este tipo de contratos celebrados en el Municipio.

Producto del análisis de mercado realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 188,860,767 MDA/CTE.) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 188,860,767 mda/cte.), incluido IVA y demás impuestos.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, y para el efecto establece como forma de pago de la

siguiente manera;

ANTICIPO: un primer desembolso equivalente al 30% del valor del contrato, el cual se cancelará como pago anticipado, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución; suscripción de acta de inicio, pago de estampillas y cronograma de actividades de entrega de productos (revisado y aprobado por la supervisión), certificación bancaria y factura correspondiente que deberá cumplir con la normatividad tributaria.

PAGOS PARCIALES HASTA: EL 60% del valor del contrato, se realizará mediante tramite de actas parciales. Para el trámite de la primera acta parcial, el contratista deberá demostrar un porcentaje de avance de la consultoría superior al 30% inicial del valor del contrato, debidamente comprobado y aceptado por el supervisor

PAGO FINAL: EL 10% final, al cumplimiento del objeto contractual y entrega de los productos entregables debidamente aprobados por los entes correspondientes.

PARÁGRAFO 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º.- El MUNICIPIO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. de CDP	2024000974	F/Expedición	02-09-2024	Vigencia	31-12-2024
				TOTAL	$ 188.860.767

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínimadel Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamentecon el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al alcalde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidadcon lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga negatorio el principio contemplado en el inciso anterior; sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el Municipio tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Único de Proponentes; para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán lossiguientes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales, conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMULARIO No. 02 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso deselección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de laPropuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

C. CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA.

- La persona jurídica deberá allegar la cedula de ciudadanía del representante legal.
- La persona natural deberá allegar la cedula de ciudadanía.
- Si la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.
- Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

D. ACREDITACION DE SITUACION MILITAR.

Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libretamilitar.

E. PODER PARA NACIONALES.

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de Otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, Obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio

permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso 0 que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

F. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un sol o apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcioo unión Temporal.

G. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso,
- Que el Objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de Obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante 0 mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

H. CERTIFICADO DE CÁMARA O REGISTRO MERCANTIL.

Sin el proponente es persona natural deberá allegar el certificado de cámara de comercio que lo acredite como comerciante.

- Fecha de expedición del certificado de no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso,

I. RUT: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

J. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos; Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y Sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la

existencia y representación, 0 si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del Supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal Como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan Obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

K. REGISTRO UNICO PROPONENTE.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente para antes de la adjudicación del contrato.

Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en alguna de la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado para la presente licitación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo solicitado por la entidad, la Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios quese deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2,2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1,2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor del Municipio Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones. Valor Asegurado y Vigencia.

- La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.
- La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador/ Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre 0 razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con Su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tornarse a nombrede todos y cada uno sus integrantes 0 a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.2.3,1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

M. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento,

cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de lafecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal enColombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

N. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

O. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual 0 integrante del proponente plural.

P. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia V en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no Contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Q. CERTIFICADO DEL RNMC.

Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.

R. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el pliego de condiciones.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el Certificado de Inscripción y Clasificación RUP, con la información financiera actualizada y vigente.

Indicador	Valor Concertado
Índice de Liquidez	>= 20
Índice de Endeudamiento	<= 0,05
Razón de Cobertura de Intereses	>= 5
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,06
Rentabilidad del Activo	>= 0,05
Capital de Trabajo	100% P.O

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y organizacionales de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Lo anterior, con excepción de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio los cuales se sumarán como valores absolutos sin afectación del porcentaje de participación.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:

- Balance general
- Estado de resultados

Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO– INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

5.1.3 CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1 EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 — Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

- EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo cinco (5) contratos de consultoría o elaboración de estudios y diseños, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, donde al menos dos (02) de los contratos aportados sean por valor superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, Además, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia aquí referida, deberán estar registrados en el RUP, los cuales deberán contener los siguientes códigos UNSPSC:

Código Clase	Nombre - Producto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101500	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea elaboración de estudios y diseños relacionados con saneamiento básico y agua potable, donde al menos uno de los contratos aportados sea por valor superior al 100% del P.O, Además, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia aquí referida, deberán estar registrados en el RUP, y cada uno de los contratos aportados deberá demostrar que cuentan con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación;

Código Clase	Nombre - Producto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos previstos en el pliego. Mientras.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia como se solicita en el requisito.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado enconsorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado enconsorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En todo caso para tener en cuenta el contrato este deberá haber tenido como mínimo el 50% de participación en la sociedad

consorcial y/o unión temporal

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno delos documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 — Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección correspondiente del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos por medio del cual se acrediten de forma expresa así lo determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha(mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos para acreditarla así lo determine.
F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

No	Cargo	Numero profesionales	Formación Académica	Experiencia
1	Director de consultoría	1	**Nivel profesional:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialización en gerencia de proyectos	5 años de experiencia general
2	Asesor Técnico (Ingeniero Sanitario)	1	**Nivel profesional:** Ingeniero Sanitario	5 años de experiencia general
3	Asesor Técnico (Ingeniero Ambiental)	1	**Nivel profesional:** Ingeniero Ambiental	5 años de experiencia general
4	Asesor Técnico (Ingeniero civil estructural)	1	**Nivel profesional:** Ingeniero Civil con especialización en estructuras	5 años de experiencia general
5	Asesor Técnico (Ingeniero civil geotecnia)	1	**Nivel profesional:** ingeniero civil con especialización en geotecnia	5 años de experiencia general
6	Asesor jurídico (Abogado)	1	**Nivel profesional:** abogado (a)	5 años de experiencia general
7	Asesor Técnico (Ingeniero Eléctrico)	1	**Nivel profesional:** ingeniero eléctrico	5 años de experiencia general
8	Asesor Técnico (Ingeniero	1	**Nivel profesional:** ingeniero mecánico	5 años de experiencia general

	Mecánico)			
9	Arquitecto	1	**Nivel profesional:** Arquitecto	5 años de experiencia general
10	Topógrafo	1	**Nivel profesional:** Topógrafo	5 años de experiencia general

El personal solicitado como personal mínimo; Solo es para la presentación de la oferta; Toda vez queel proponente deberá tener en cuenta todo el personal discriminado en el valor del contrato.

Los profesionales deberán acreditar su formación académica con la presentación de copia del diplomao acta de grado de educación superior de pregrado o postgrado, según se requiera, matricula profesional y vigencia para los profesionales que así se requiera.

Las certificaciones que acrediten experiencia deben contener: Nombre del contratante, nombre del contratista, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Así mismo se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido para la consultoría, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo.

Asimismo, se debe allegar por cada profesional propuesto:

1. Hoja de vida en formato de la función pública.
2. Copias de Diplomas y actas de grado del nivel de educación solicitado.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, profesionales, fiscales, judiciales y antecedentes del registro nacional de medidas correctivas en virtud del Código Nacional de Policía, donde conste la ausencia de antecedentes y/o impedimentos o inhabilidades para contratar.
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía
6. Soportes que acrediten experiencia de acuerdo a la solicitada por la entidad.
7. Tarjeta profesional y certificado de vigencia o ausencia de sanciones (cuando aplique)
8. Carta de compromiso para la ejecución del contrato.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual el Contratista deberá remitir comunicación, solicitando autorización parael cambio por un profesional o experto con iguales o mejores competencias y experiencia exigida por la entidad y deberá adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

La contratación será adjudicada al proponente que haya demostrado capacidad técnica, jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable y resulte coherente con las condiciones del mercado.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

La evaluación se realizará por el comité asesor y evaluador designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. El Municipio de Puerto Asís tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Estudios y experiencia adicional del equipo de trabajo	84
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
4	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
5	Estimulo diferenciales para Mipyme	0,25
6	Vinculación de personas con discapacidad	5
*	**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)**	
TOTAL		**100**

El municipio verificará que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la Interventoría.

6.1 ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (84) PUNTOS

Para efectos de calificar este aspecto, el Municipio asignara hasta un máximo de (84) puntos a los proponentes que acredite el siguiente personal:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - 42 PUNTOS MÁXIMO

FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
tres (3) años de experiencia profesional adicional (Contados a partir de lafecha de expedición de la Tarjeta profesional)	6 PUNTOS
cinco (5) años de experiencia profesional adicional (Contados a partir de lafecha de expedición de la Tarjeta profesional)	9 PUNTOS
ocho (08) años de experiencia profesional adicional (Contados a partir dela fecha de expedición de la Tarjeta profesional)	12 PUNTOS
Tres (03) años de experiencia adicional como especialista en gerencia de proyectos (Contados a partir de la fecha obtención del título)	6 PUNTOS
Acreditar experiencia específica certificada por entidades públicas y/o privadas en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea o contenga actividades como coordinador y/o director en contratos de interventoría y/o consultoría de proyectos	9 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	42 PUNTOS

ASESOR TÉCNICO - INGENIERO SANITARIO – 21 PUNTOS MAXIMO

FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
tres (3) años de experiencia adicional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional)	6 PUNTOS

cinco (5) años de experiencia adicional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional)	9 PUNTOS
Dos contratos en donde haya desempeñado el cargo como consultor y/o asesor y/o servicios en contratos de interventoría y/o consultoría de proyectos	6 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	21 PUNTOS

ASESOR TÉCNICO – INGENIERO AMBIENTAL – 21 PUNTOS MÁXIMO

FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
dos (2) años de experiencia adicional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional)	3 PUNTOS
cuatro (4) años de experiencia adicional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional)	6 PUNTOS
cinco (5) años de experiencia adicional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional)	9 PUNTOS
Se deberá acreditar experiencia específica (dos contratos) adicionales cuyos objetos sean o contenga actividades como consultor y/o asesor y/o prestación de servicios en contratos de interventoría y/o consultoría de proyectos	3 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	21 PUNTOS

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Dentro del presente proceso se aplicara otorgando tratamiento de bienes y servicios nacionales aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados de comercio en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al oferente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los oferentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier oferente del exterior y Colombia.

A. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de naturaleza eminentemente intelectual, no fueron identificados bienes colombianos relevantes para el presente proceso, por consiguiente, se asignan 10 puntos a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleado y contratistas colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

El compromiso debe estar suscrito por el proponente, en caso de ser persona natural, o por su representante legal, en caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.4 PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Procesode Selección. Esta circunstancia se acreditará

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en elque las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente ala empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde seseñale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivodel proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condicioneso documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

6.5 ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

6.6 VINCULACION DE PERSONSAS CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificado de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas,sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"*

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros.*

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo
2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 dela Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. ***Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.***

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presentepara acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modi ficado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con losdos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. ***Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.***

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en laplanta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el

trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera desus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:*

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado parala Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el

representante legal o el revisorfiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en
un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términosdel literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio ola autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la
oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acreditelas condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO identificada con NIT 891200461-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

garantía de seriedad de la oferta

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor delcontrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Equivalente al 10% del valor delcontrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialy tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cadauno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventosde adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	SI	Si
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	Si
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

10. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, siendo la siguiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Contratación	**Tecnológico**	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombia compra.gov.co)	Retraso de los plazos para publicación de los actos y/o documentos derivados del Proceso contractual.	1	2	3	BAJO	ITP	Monitoreo permanente a disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombia compra.gov.co). En caso de falla reportar situación al administrador del sistema.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Monitoreando permanente la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombia compra.gov.co). En caso de falla reportando situación al administrador del sistema	DIARIA
2	General	Externo	Contratación	**Operacionales**	Cuando en el mercado no existe oferta suficiente de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el Proceso de Selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad del MUNICIPIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	Propender por la pluralidad de oferentes, desde la estructuración de los estudios previos y los pliegos de condiciones.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, disposiciones que permitan la pluralidad de oferentes.	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
3	General	Interno	Contratación	**Operacional**	Cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el Inicio de la ejecución del contrato y atraso en el cronograma del contrato.	2	1	3	BAJO	Entidad / Contratista	Exigir la constitución de la garantía de seriedad de la propiedad en debida forma, y en caso de requerirse hacer garantía	1	1	2	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Adjudicación	Firma del contrato	- Incluyendo en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la obligación de los proponentes de constituir la garantía de seriedad de la propuesta. - Revisando que la garantía de seriedad de la propuesta se haya constituido en debida forma. - Haciendo seguimiento al cumplimiento de la fecha prevista para la firma. -.Haciendo efectiva la garantía en caso de no firma	En la etapa firma del contrato
4	General	Interno	Ejecución	**Operacionales**	Cuando se presentan retrasos o incumplimientos parciales o totales en las obligaciones a cargo del contratista.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	• Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento • Con la supervisión del contrato mediante seguimiento mensual a la ejecución del cronograma y las obligaciones pactadas. • Imposición de sanciones	2	3	5	MEDIO	SI	Entidad / Contratista	Inicio de ejecución	Terminación de contrato	- Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo y haciendo oportunamente los requerimientos correspondiientes. - Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma. - Imponiendo las sanciones. -.Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.	Desde ejecución hasta la terminación
5	General	Externo	Ejecución	**Operacionales**	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Afectación de la ejecución del contrato en los plazos previstos en el cronograma y/o plan de trabajo del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista	Prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Inicio de contrato	Terminación de contrato	Realizando el seguimiento a las causas que ajenas que generaron la suspensión del contrato	Durante la ejecución del Contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

6	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Cuando se superen los plazos establecidos en el cronograma y/o plan de trabajo del contrato para la realización de las actividades, en razón al no acatamiento por parte del contratista de las recomendaciones del ITP, sin justificación razonable.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	● Exigiendo la constitución de la garantía de cumplimiento. ● Con la supervisión del contrato. ● Imposición de sanciones -Realizando seguimientos mensuales a las actividades realizadas y a los productos que estan previstos, conforme el cronograma pactado	2	1	3	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	- Supervisando la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el mismo. - Revisando que la garantía de cumplimiento se haya constituido en debida forma. - Imponiendo las sanciones. -.Haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.	Desde la adjudicación del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Cuando se requiera realizar ajuste a los productos entregados, en atención a la observaciones formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Consejo Directivo, Asamblea departamental, ITP, y demás instancias que participen del proceso de revisión de los mismos.	Afectación en la satisfacción de la necesidad y retrasos en el proceso de aprobación	4	3	7	ALTO	Contratista	Revisión de los requerimientos técnicos exigdos por cada una de las instancias para evitar devoluciones y ajustes. Realizando seguimientos mensuales a las actividades realizadas y a los productos que estan previstos, conforme el cronograma pactado y las disposiciones y procedimientos exigidos por las autoridades correspondientes de emitir los conceptos favorables	2	3	6	ALTO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actuando de manera diligente para no impactar los plazos de ejecución del contrato, verificando los requerimientos técnicos y presupuestales exigidos.	Durante la ejecución
8	Especifico	Externo	Ejecución	**Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y solicitud de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	MENSUAL
9	General	Externo	Ejecución	**Sociales o Politicos**	PARO, HUELGAS, ASONADAS (Manifestaciones de inconformismo social a través de las vías de hecho)	No se podrá prestar el servicio por parálisis de las actividades de transporte, comercio etc	1	4	5	BAJO	Entidad / Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo / Las partes pueden acordar la continuidad de las actividades cuando las condiciones de seguridad pública de la Ciudad lo permitan.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA
10	Especifica	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio contrato	termina contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y aspectos técnicos esenciales y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor. Riesgo que asume el **INTERVENTOR**	Obras servicios o bienes deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras, bienes o servicios Por correctivos necesarios	2	4	6	Interventor	Al inicio del Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños o elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementario s	Al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños o elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementario s	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director a los Ajustes y/o Actualizacio-nes y/o Unificacio-nes de estudios y elementos técnicos y/o elaboración de estudios complementario s por parte del Contratista,.	ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	No iniciar a tiempo el contrato o entrega de bienes por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR, en la revisión de materas primas y/o prototipos de fabricación	Demora en la ejecución de las obligaciones principales del contrato principal.	2	3	5	Interventor	Al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementario s	Al final de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementario s	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización , de manera que se cumplan con el cronograma de entregas parciales y con el resultado de los Estudios en el plazo estipulado. Requerimientos escritos al Interventor.	Permanente cuando se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución del objeto del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional- Económico	Procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución del contrato principal, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc, y/o siniestros por calidad del	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias . Impactos económicos negativos a losafectados,	3	2	5	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente porparte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de losprocesos administrativos yjudiciales que sean requeridosya sea en la etapa contractual o postcontractual ,en lo de su	Permanente enla ejecución del contrato y cuando se requiera en la etapa postcontractual .

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIONCONCURSO DE MERITOS ABIERTO

					servicio de interventoría. Riesgo que								competencia	
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurrepor ca mbios normativos o porla expedición de normas posteriores pactadas.	Afectación deldesarrollo delcontrato previsto con la normatividad existente cierre proceso	2	3	5	Supervisor, Interventor	Fase precontractual, y cuando seexpida la nueva normatividad que pueda afectar	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a lasmedidas tomadas para mitigar su efectoen el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual

11. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el contrato de interventoría será supervisado través de Secretaria de Infraestructura Municipal de Puerto Asís. Dicha supervisión podrá hacerla directamente o delegarla en cualquier funcionario de su dependencia que tenga similares capacidades, formación y experiencia, e implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del interventor.

12. PUBLICACIÓN

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

Original firmado
LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Proyectó: José Sebastián Prieto Pérez
apoyo profesional secretaría infraestructura municipal